



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 723, 731 y 732/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Marta BRIZUELA OLVEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1995 las materias Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, previo a la aprobación de sus pertinentes correlativas Seminario de Sistemas y Computación IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 723, 731 y 732/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



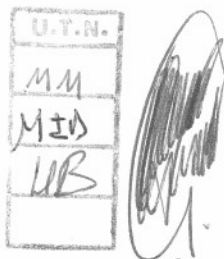
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 723, 731 y 732/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas, Seminario de Sistemas y Computación IV, a la alumna María Marta BRIZUELA OLVEIRA, legajo nro. 4-21716-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 197/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C